



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 27 MAR. 1980

Expte. N° 845/79

VISTO:

La necesidad de determinar las causas que motivaron las inasistencias injustificadas al trabajo al término de la licencia anual 1979 por parte de la Prof. María Luisa Ferreyra; atento a lo aconsejado a Fs. 12 por Asesoría Jurídica y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Disponer la instrucción de un sumario administrativo a cargo de Asesoría Jurídica de la Casa, a fin de deslindar las responsabilidades pertinentes ante el hecho referido en el exordio.

ARTICULO 2°.- Suspender preventivamente y por el término de noventa (90) días / con efecto retroactivo al 4 de Febrero pasado, a la Prof. María Luisa FERREYRA, Auxiliar Docente de Ira. categoría con dedicación simple de la Secretaría de Bienestar Universitario, como consecuencia del sumario en cuestión.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Asesoría Jurídica a sus demás efectos.-



Maria Eugenia Valentie
Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE
SECRETARIA ACADEMICA

Agustín González del Pino
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 104-80